

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 1100140030082022-00608-04

Revisada la remisión que hace el Juzgado Veintidós (22) Civil del Circuito de Bogotá D.C. de la apelación de la sentencia proferida el 4 de mayo de 2023 por el Juzgado Octavo (8°) Civil Municipal de Bogotá D.C. es preciso aclarar que este Juzgado ya tramitó la apelación bajo el radicado 1100140030082022-00608-02, oportunidad en la que por auto de 3 de agosto de 2023 se declaró desierto el recurso y se ordenó la devolución al juzgado de origen.

Así las cosas, y ante la falta de objeto de la apelación por ya haberse surtido el procedimiento de rigor, se ordena el envío del expediente digital al Juzgado Octavo (8°) Civil Municipal de Bogotá D.C.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

MFGM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 30 hoy 18 de marzo de 2024 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0410bc3add55903b68b06f3156d357cefa69f8276a789e1abdca7434c246125**

Documento generado en 15/03/2024 04:45:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>